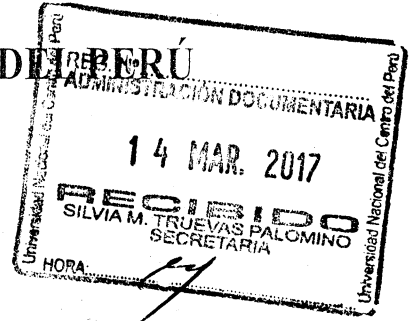


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 1121-R-2017



Huancayo, 01 MAR 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0172-2017-OGPLAN, de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Planificación, solicita emisión de resolución de declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código SNIP 364314.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley N° 27293 del 28 de Junio de 2000, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que experimentó modificaciones mediante las Leyes N° 28522, 28802, Decreto Legislativo N° 1005, y Decreto Legislativo N° 1091. Mediante el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el mismo que fue modificado con los Decretos Supremos N° 185-2007-EF y N° 038-2009-EF. Mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del año 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que se encuentra vigente;

**Que**, con Resolución Ministerial N° 198-2016-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de abril del 2016, se delega en los Titulares de trece Universidades Públicas, entre las que está considerada la UNCP, la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de los estudios de preinversión a nivel de Perfil Simplificado y a nivel de Perfil hasta por el Monto S/. 10'000,000.00;

**Que**, mediante Resolución N° 02398-R-2007 de fecha 05 de junio del año 2007, se autoriza en vías de regularización el funcionamiento de los Órganos del Sistema Nacional de Inversión Pública en la Universidad Nacional del Centro del Perú, conformado por la Unidad Formuladora (UF), Unidad Evaluadora (UEv), Unidad Ejecutora (UE) y el Órgano Resolutivo;

**Que**, en cumplimiento del Artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Oficina de Proyectos de Inversión (Unidad Formuladora de PIP) de la UNCP, ha elaborado el estudio de pre inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código SNIP 364314;

**Que**, en cumplimiento del Artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (Unidad Evaluadora de PIP) de la UNCP, ha evaluado el estudio de pre inversión a nivel de perfil, declarando la viabilidad del mismo, a través del Informe Técnico N° 001-2017-OPD/UNCP;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales, vigentes;

**RESUELVE:**

**DECLARAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:**

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

NIVEL DE ESTUDIO DEL PIP: Perfil  
CODIGO SNIP: 364314

MONTO DE INVERSIÓN: **S/. 9,579,799.62** (Nueve millones quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y nueve y 62/100 Nuevos Soles), a Precios Privados.

2° **ENCARGAR** a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, la fase de inversión, la misma que comprende: La elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, la ejecución del mismo y la evaluación ex post del Proyecto de Inversión Pública;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

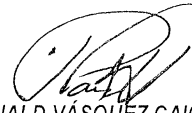
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1121-R-2017

- 3° **DISPONER** que la Unidad Evaluadora de PIP de la UNCP, remita a la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; la siguiente documentación: 1) Informe Técnico de Viabilidad, 2) Resolución de Viabilidad y 3) Declaración de Viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (FORMATO SNIP-09);
- 4° **DISPONER** el cumplimiento del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SOSEM), a través de la Oficina de Obras e Infraestructura de la UNCP y el seguimiento y monitoreo a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (Unidad Evaluadora de PIP);
- 5° **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRH/ DGA / OCI / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Proyectos de Inversión / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Oficina General de Infraestructura, obras y Equipamiento / Oficina de Administración de Obras / Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Logística/ DGIP – MEF / OPI – MINEDU/ Portal WEB Transparencia/Archivo (2).